



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley 16200

RESOLUCIÓN N° 025 -2026--CMVP

Lima, 23 de Octubre del 2026

VISTO, La Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú de fecha 21 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO

Que, son atribuciones del Consejo Nacional, entre otros, cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y todas las disposiciones estatutarias vigentes; y, ejercitar todas las demás atribuciones que no estén expresamente reservadas a otro organismo del Colegio.

Que, el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú presidido por el M.V. Rosalina Luz Arrollo León, conforme a la ley 16200, al DS04, Reglamento de la Ley 16200, al Estatuto del CMVP y el Reglamento Electoral, convocó de manera oportuna a elecciones generales para elegir a los miembros de los Consejos Departamentales y miembros del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 002- 2026-CEN-CMVP Lima, 15 de setiembre de 2026, el Comité Electoral Nacional resolvió **REPROGRAMAR**, con carácter excepcional y por única vez, el cronograma del proceso de Elecciones Generales del Colegio Médico Veterinario del Perú para el Consejo Nacional y los Consejos Departamentales comprendidos en la convocatoria

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 002- 2026-CEN-CMVP Lima, 15 de setiembre de 2026, resuelve en su artículo sexto: **PRECISAR** que la presente reprogramación no prorroga el mandato del Consejo Nacional ni de los Consejos Departamentales, que culmina el 24 de octubre de 2026.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley 16200

Si a esa fecha no se hubiera instalado el nuevo órgano electo, se constituirá temporalmente la Comisión de Gestión prevista en los artículos 128° y 129° del Estatuto, con composición, prohibiciones y competencias estrictamente limitadas por dichas normas.

Que, mediante publicaciones en los Diarios Extra y la Razón, del día domingo 04 de agosto 19 del 2024, el Comité Electoral Nacional, CONVOCA a elecciones generales del Colegio Médico Veterinario del Perú para el día domingo 29 de setiembre del 2024.

Que, el actual Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, se instaló e inició funciones el día 24 de octubre del 2024, estando a la fecha de culminar el periodo de mandato del presente Consejo Nacional, y se debe proceder a instituir el Comité de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 129° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú,

Que, las Comisiones de Gestión han sido determinadas con el objetivo de no dejar acéfalo y continuar la gestión de los procedimientos administrativos y éticos del colegio respectivo, hasta la instalación del nuevo Consejo Departamental o Nacional electo.

Que, en uso de sus atribuciones y facultades contenidas en el Decreto Supremo 04 - Reglamento de la Ley N° 16200, la Resolución N° 003-CMVP-2006 Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú, en sesión del Consejo Nacional,

SE RESUELVE:

PRIMERO: La **CONCLUSIÓN DEL MANDATO** del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú para el periodo 2024-2026, será el día 23 de octubre del 2026.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley 16200

SEGUNDO: INSTITUIR la Comisión de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, el cual estará integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CMVP	D.N.I. N°
Decano	José Bernardo Mantilla Gallardo	6003	19188872
Secretaria	Flor De María Garay Lagos	9025	45841128
Tesorero	Miguel Ángel Castellanos Velazco	2918	08780517

TERCERO: SEÑALAR que las atribuciones de la **Comisión de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú**, son las siguientes:

- Brindar el apoyo al Comité Electoral, para que lleve a cabo las elecciones del Consejo.*
- Coordinar las actividades de los Colegios Departamentales respetando la autonomía de los mismos.*
- Realizar el pago de servicios y del personal del Colegio.*
- Combatir el empirismo y el ejercicio ilegal de la profesión.*
- Aprobar la agenda y formular la convocatoria para la Asamblea Ordinaria correspondiente.*
- Ejercer la representación legal del Colegio y sesionar cuando fuere necesario.*

CUARTO: SEÑALAR que la **Comisión de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú**, iniciará sus funciones y entrará en vigencia desde el 24 de octubre del 2024, hasta que se culmine la entrega del cargo al nuevo Consejo Nacional que resulte elegido de acuerdo a la convocatoria a elecciones previstas por el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
M.V. José B. Mantilla Gallardo
DECANO


COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
M.V. Flor de María Garay Lagos
SECRETARIA